



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
- Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 18 de Febrero del 2014.

VISTO:

El Oficio N°007-2014-SITRAMUN-JB, de fecha 29 de Enero del 2014, del señor Juan Chambilla Condori, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Jorge Basadre "SITRAMUN-JB", remitiendo la relación del personal designado por su gremio sindical para conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "El servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables...".

Que, el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, refiere: "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes".

Que, el Artículo 165° del precitado Reglamento, establece que dicha Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

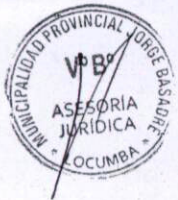
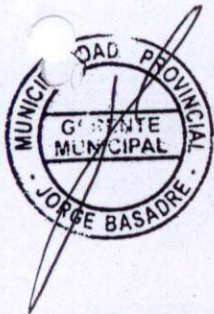
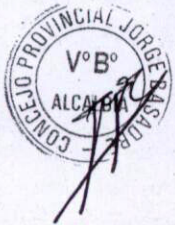
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 706-2013-A/MPJB, de fecha de 20 de Diciembre del 2013, se modifica la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante el documento del Visto, de fecha 29 de Enero del 2014, el señor José Luis Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte la presente Resolución.

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 706-2013-A/MPJB, de fecha 20 de Diciembre del 2013, en el extremo de incorporar al Sr. Jesús Flores Mucho, en reemplazo de la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe, como Miembro Titular y al Sr. Víctor Hugo Perea Flores, en reemplazo





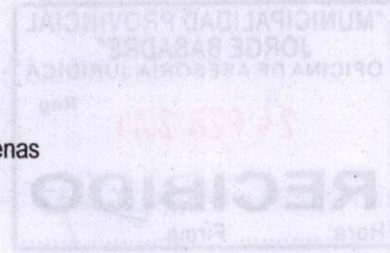
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

de la Sra. María Luisa Rodríguez de Vargas, como Miembro Suplente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quedando conformada dicha Comisión de la siguiente manera;

TITULARES

- **Presidente** : Mgr. Elvis Isidro Juárez
- **Miembro** : Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas
- **Miembro** : Sr. Jesús Flores Mucho



SUPLENTE

- **Presidente** : CPC. Esteban Jesús Torres Jacho
- **Miembro** : CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero
- **Miembro** : Sr. Víctor Hugo Perea Flores



ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a los miembros designados y entes correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
Alcalde